

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 1 de 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CONAFIPS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

2. ANTECEDENTES

- a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- b) Ibídem, artículo 227 determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- c) La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 158 dispone: “...Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional”.
- d) Mediante disposición reformativa novena numeral 8, el Código Orgánico Monetario y Financiero establece sustituir el texto: “como un organismo de derecho público, dotado”, por el siguiente: “como una **entidad financiera de derecho público**, dotada”; publicada en el suplemento del registro oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, con lo cual se especifica a la CONAFIPS como una entidad financiera pública.
- e) El Directorio de la Corporación conforme el Decreto Ejecutivo No. 7, publicado en el suplemento del registro oficial No. 16 de 18 de junio del 2017 está conformado por los siguientes miembros: a) El Delegado permanente del Presidente de la República, quien ejercerá la presidencia y tendrá voto dirimente; b) El Ministro de Economía y Finanzas o su delegado permanente; c) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; d) El Ministro de Inclusión Económica y Social o su delegado permanente; y, e) El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente”.
- f) Mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2012-000002 de 28 de diciembre del 2012, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, aprueba el Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
- g) De conformidad con el literal f) del artículo 163 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es función del Directorio “Seleccionar el auditor externo”.
- h) El Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: “Art. 219.- Los estados financieros de las entidades del sistema financiero nacional, con corte al 31 de diciembre de cada año, deberán ser suscritos por el representante legal y el



FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 2 de 12

contador general de la entidad y contarán con la opinión de los auditores interno y externo calificados por las superintendencias, según el caso”.

- i) Ibídem el artículo 218 dispone: “Las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno y un auditor externo, registrados y calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes”; y, el artículo 232 del mismo cuerpo legal determina sus responsabilidades.
- j) Conforme la disposición del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales están obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información requerida para cumplir con sus procesos de determinación, recaudación y control tributario.
- k) El artículo 8 de las normas de Elaboración de Informe de Cumplimiento Tributario y Anexos, en concordancia con el artículo 279 del reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno, dispone como plazo máximo el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información, para la presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Servicio de Rentas Internas.
- l) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 41 numeral 1), en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determinan que los procesos de Auditoría se los debe efectuar a través del proceso de Consultoría, mismos que se aplicarán en función del presupuesto determinado para dicho servicio.
- m) En este contexto, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, requiere la contratación de una firma consultora para la ejecución de la Auditoría Externa a los Estados Financieros de la CONAFIPS correspondiente al ejercicio económico del año 2020.

3. JUSTIFICACIÓN

Dentro del control al que está sometida la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias, es necesario que se audite el ejercicio fiscal 2020; por lo tanto, se requiere contar con la opinión de la Auditoría Externa, que analice las prácticas financieras del negocio y refleje la conformidad y legalidad contable y fiscal, y consecuentemente el cumplimiento de las normas monetarias y financieras vigentes, en razón de formar parte del Sistema Financiero Nacional. La Firma Auditora contratada deberá generar y presentar la siguiente información:

1. Informe sobre los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020.
2. Informe de Control Interno al 31 de diciembre del 2020.
3. Informe de Buen Gobierno Corporativo por el período entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. Informe sobre la aplicación de procedimientos acordados para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria
5. Informe de Comisario al 31 de diciembre de 2020.

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 3 de 12

6. Informe sobre el cumplimiento de Normas Prudenciales e Información Financiera Suplementaria al 31 de diciembre de 2020
7. Informe de cumplimiento de obligaciones tributarias
8. Resumen Ejecutivo

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

OBJETIVO GENERAL

Contratar una firma consultora para que realice la Auditoría Externa a los estados financieros de la CONAFIPS para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con la normativa del Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto del control de las actividades financieras, a través de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que en consideración de sus competencias, corresponde estar sujetos a su control respecto a la auditoría de los estados financieros 2020.
2. Contar con los estados financieros auditados para su presentación y remisión al órgano de control.
3. Comunicar los resultados de la auditoría de los estados financieros de la CONAFIPS a las áreas administrativas relacionadas.
4. Emitir disposiciones de seguimiento y regularización de observaciones y cumplimiento de recomendaciones, en el caso de ser correspondiente a los responsables de cada área administrativa para su inmediato cumplimiento.

5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La contratación de auditoría externa a los estados financieros del ejercicio económico 2020, deberá contemplar las siguientes acciones:

- a. Emitir opinión independiente sobre la veracidad o exactitud de los estados financieros, los sistemas de contabilidad, sus comprobantes y soportes y opinar si los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2020, y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en las mismas fechas, de conformidad con las normas y principios contables generalmente aceptados, así como su aplicación uniforme;
- b. Dictaminar sobre la evaluación de suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno, para lo cual evaluará el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría correspondientes a períodos anteriores.
- c. Opinar si las actividades financieras y sus procedimientos se ajustan a la legislación aplicable; y, a las instrucciones que para al efecto imparta la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria del ejercicio 2020;
- d. Opinar sobre la información relacionada con las inversiones que la entidad financiera mantenga en el país. En este caso se deberá comentar sobre la

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 4 de 12

naturaleza y monto de las operaciones entre el inversionista y la receptora de la inversión, sus relaciones existentes y sus efectos que ejerce la consolidación sobre el patrimonio de la entidad auditada del ejercicio económico 2020;

- e. Opinar sobre el cumplimiento de los procedimientos para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos durante el ejercicio económico 2020;
- f. Opinar sobre el cumplimiento de las medidas correctivas del ejercicio económico 2019 que hubiese sido recomendado en el informe de auditoría externa anterior sobre los aspectos indicados en los numerales anteriores;
- g. Informar sobre los demás requerimientos que el respectivo organismo de control disponga, asumiendo plena responsabilidad sobre por los informes que emitan, de conformidad con las normas que expida la superintendencia del ejercicio 2020;
- h. Informar sobre el cumplimiento tributario y sus anexos para remitir al Servicio de Rentas Internas la información correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El auditor externo deberá realizar su trabajo aplicando la metodología aprobada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y sus resoluciones, el Código Orgánico Monetario y Financiero, normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa tributaria y las normas que tengan relación para la emisión de los informes requeridos, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

El auditor externo hará las veces de comisario de la entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley de Compañías, tendrán las funciones que se determinan en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en las leyes tributarias y en las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera.

6.1. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias prestará las facilidades al Jefe de Auditoría y su equipo de trabajo para que pueda acceder a los archivos institucionales e información financiera relevante. Es importante señalar que la información entregada a la auditoría externa tendrá el carácter de confidencialidad; por lo tanto, este no tendrá derecho alguno sobre la información, ni tampoco derecho de utilizarla, excepto para el objeto de la presente contratación. La auditoría externa se compromete a guardar absoluta reserva de la información que se genere en la ejecución del contrato.

Todos los informes deberán contener sus correspondientes documentos de trabajo que determinen o definan el criterio del auditor externo al momento de emitir su opinión sobre los estados financieros auditados.

La elaboración del informe de cumplimiento tributario se lo realizará de conformidad a las Normas de Elaboración de Informe de Cumplimiento Tributario y Anexos, emitida según la

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 5 de 12

resolución del Servicio de Rentas Internas 3218 y sus reformas, contemplará el siguiente contenido:

- Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios para el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2020.
- Anexos del informe de cumplimiento tributario elaborado y firmado por la entidad contratante del ejercicio económico 2020.
- Reporte de diferencias del informe de Cumplimiento Tributario realizado por el auditor externo, en medio físico y magnético (formato PDF).
- Los nombres de los documentos digitales deberán tener la siguiente estructura: número de RUC, nombre tipo documento, año, mes.

6.2. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Concluida la auditoría, el auditor externo presentará al Administrador del Contrato los informes constantes en los productos esperados y demás requerimientos relativos a los estados financieros auditados, conforme se establece en estos términos de referencia, en formato físico en tres ejemplares y digital (formato PDF) CV/DVD no regrabable en tres ejemplares, debidamente suscritos.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La CONAFIPS proveerá toda la documentación que sustente el objeto contractual y que será solicitado por el responsable de la firma auditora por escrito.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El servicio y productos que deben ser entregados son los siguientes:

No.	PRODUCTO REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS
1	Informe de auditor externo de los Estados	<p>Emitir opinión independiente sobre:</p> <p>a) La veracidad o exactitud de los estados financieros, los sistemas de contabilidad, sus comprobantes y soportes, y opinar si los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación patrimonial de la entidad y sus resultados de sus operaciones durante el ejercicio económico 2020, de conformidad con las normas y principios contables generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores, así como su aplicación uniforme;</p> <p>b) Las actividades financieras y sus procedimientos se ajustan a la legislación aplicable; y, a las instrucciones que para al efecto imparta la Superintendencia de</p>

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 6 de 12

	Financieros correspondientes al ejercicio económico 2020.	<p>Economía Popular y Solidaria del ejercicio 2020;</p> <p>c) Cumplimiento de las medidas correctivas del ejercicio económico 2019, que hubiese sido recomendado en el informe de auditoría externa anterior sobre los aspectos indicados en los numerales anteriores;</p> <p>d) La información relacionada con las inversiones que la CONAFIPS mantiene en el país. En este caso deberá comentar sobre la naturaleza y monto de las operaciones entre el inversionista y la receptora de la inversión, sus relaciones existentes y los efectos que ejerce la consolidación sobre el patrimonio de la entidad auditada en el ejercicio económico 2020;</p> <p>e) Los demás requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria disponga, asumiendo plena responsabilidad por los informes que emitan, de conformidad con las normas expedidas, del ejercicio económico 2020.</p>
2	Carta a Gerencia sobre la evaluación de suficiencia y efectividad del control interno, para lo cual evaluará el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría correspondientes a períodos anteriores.	Dictaminar sobre la evaluación de suficiencia y efectividad del control interno, para lo cual evaluará el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría correspondientes a períodos anteriores.
3	Informe de Buen Gobierno Corporativo por el período entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.	Informar sobre la existencia de lineamientos, procesos y su cumplimiento, así también verificar el cumplimiento de lo requerido en la LOEPS y su reglamento en lo referente a los deberes y atribuciones del Directorio y el Director General, del ejercicio económico 2020
4	Informe sobre la aplicación de procedimientos acordados para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria	Opinar sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluido el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos, del ejercicio económico 2020.
5	Informe de Comisario al	Informes del auditor externo, quien será el Comisario

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 7 de 12

	31 de diciembre de 2020.	de la CONAFIPS del ejercicio económico 2020.
6	Informe sobre el cumplimiento de Normas Prudenciales e Información Financiera Suplementaria al 31 de diciembre de 2020	Informe sobre el cumplimiento de Normas Prudenciales e Información Financiera Suplementaria al 31 de diciembre de 2020
7	Informes de cumplimiento de obligaciones tributarias	Informar sobre el cumplimiento tributario y sus anexos para remitir al Servicio de Rentas Internas la información correspondiente de acuerdo a la normativa vigente, del ejercicio económico 2020.
8	Resumen Ejecutivo	Presentación a la Presidencia del Directorio y a la Dirección General de la CONAFIPS, los resultados de la auditoría externa 2020.
Nota No. 1	El auditor externo previamente deberá entregar el plan y cronograma de trabajo, aprobado por el Administrador de Contrato, considerando el plazo establecido en los TDRS.	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de 195 días calendarios, contados desde la entrega de la información solicitada por la auditora.

A los 8 días calendario de suscrito el contrato, la firma Auditora entregará al Administrador de Contrato el plan y cronograma de trabajo para su aprobación.

La consultoría se ejecutará en las oficinas de la CONAFIPS, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas S/N y José Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque morado y azul, 4to Piso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se otorgará un anticipo de 0%.

Pago contra entrega de 100%: El 100% del valor del contrato se cancelará contra entrega de la Consultoría, previa entrega de informes finales, documentos y anexos determinados en los Términos de Referencia por parte del Consultor; informe a conformidad del Administrador del Contrato; suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

Condiciones de pago: El 95% del valor del contrato se cancelará contra entrega de los productos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del numeral 8 de los TDR de la Consultoría, a los 50 días calendario de la entrega de la información, previa entrega de informes finales, documentos y anexos determinados en estos Términos de Referencia por parte del Consultor; informe a conformidad del Administrador del Contrato; suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

El 5% del valor del contrato se cancelará contra entrega del producto 7 del numeral 8 de los TDR de la Consultoría, dentro de 195 días desde la entrega de la información, previa

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 8 de 12

entrega de informes finales, documentos y anexos determinados en los Términos de Referencia por parte del Consultor; informe a conformidad del Administrador del Contrato; suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

11. GARANTÍAS

De conformidad al procedimiento y monto de la contratación, establecidos en la normativa vigente, no es aplicable la presentación de garantías.

12. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO:

El personal mínimo que debe contar la entidad AUDITORA es el siguiente:

Descripción:	SOCIO AUDITOR O REPRESENTANTE LEGAL
Experiencia Adquirida:	En los últimos 8 años, realización de auditorías a instituciones públicas o privadas o auditorías a estados financieros de instituciones financieras públicas o privadas.
Números de proyectos similares:	3 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 15.000,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Máximos permitidos: 3 Montos mínimos del contrato USD 5.000,00
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo.

Descripción:	JEFE DE AUDITORÍA
Experiencia Adquirida:	En los últimos 5 años, de experiencia en la realización de auditorías a instituciones públicas o privadas o auditorías a estados financieros de instituciones financieras públicas o privadas
Números de proyectos similares:	3 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 10.000,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto	Máximos permitidos: 3 Monto mínimo de contrato: USD 3.350,00



FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 9 de 12

de los contratos:	
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo

Descripción:	AUDITOR SENIOR
Experiencia Adquirida:	En los últimos 3 años, de experiencia en la realización de auditorías a instituciones financieras públicas o privadas
Números de proyectos similares:	3 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 7.500,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Máximos permitidos: 3 Monto mínimo de contrato: USD 2.500,00
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo

Descripción:	ESPECIALISTA TRIBUTARIO
Experiencia Adquirida:	En los últimos 2 años, de experiencia en actividades relacionadas a tributación en instituciones financieras públicas y privadas.
Números de proyectos similares:	3 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 6.000,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Máximos permitidos: 3 Monto mínimo de contrato: USD 2.000,00
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo

Descripción:	ESPECIALISTA EN SISTEMAS
Experiencia Adquirida:	En los últimos 2 años, de experiencia en actividades relacionadas a sistemas informáticos en instituciones financieras públicas y privadas.
Números de proyectos similares:	3 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 6.000,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Máximos permitidos: 3 Monto mínimo de contrato: USD 2.000
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 10 de 12

Descripción:	ASISTENTE DE AUDITORÍA
Experiencia Adquirida:	En el último año, de experiencia en asistencia para la realización de auditorías a instituciones financieras públicas o privadas
Números de proyectos similares:	2 proyectos
Monto contractual mínimo:	USD 1.000,00
Permite alcanzar montos mínimos a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos:	Máximos permitidos: 2 Monto mínimo de contrato: USD 500,00
Medios de verificación:	Contratos o certificados laborales o de trabajo

CANT.	PERSONAL	REQUERIMIENTO	FUNCIONES
1	Socio Auditor o representante legal	Título Universitario de Contador Público Auditor, Economista, Ingeniero Comercial, Auditor o afines	Planificar, revisar y aprobar el trabajo efectuado por todo el equipo de auditores y especialistas, asistir a las reuniones de discusión y presentación de los informes con los funcionarios de la institución, firmar los informes que se deban remitir como resultado del trabajo.
1	Jefe de Auditoría	Título Universitario de Contador Público Auditor, Economista, Ingeniero Comercial, Auditor o afines	Planificar y revisar el trabajo efectuado por todo el equipo de auditores, asistir a las reuniones de discusión de los informes, participar en la fijación de los alcances de la auditoría, revisar los informes que realice el grupo de auditores, atender consultas técnicas que surjan en el desarrollo del trabajo, asegurarse que se cumplan con los objetivos de la consultoría.
1	Especialista Tributario	Título Universitario de Contador Público Auditor, Economista, Ingeniero Comercial, Auditor o afines	Revisar el cumplimiento de los principales aspectos tributarios y legales más significativos por parte de la institución
1	Especialista en sistemas	Título Universitario de Ingeniero en Sistemas o Auditor de Tecnología	Participar en la evaluación del control interno del sistema automatizado, en el que se procesa la información contable y financiera de la institución.

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 11 de 12

1	Auditor Senior	Título Universitario de Contador Público, Auditor, Economista, Ingeniero Comercial, Auditor o afines	Planificar la auditoría conjuntamente con el Jefe de Auditoría, ejecutar las pruebas de auditoría en el campo y supervisar el trabajo del equipo de auditores, preparar los informes de auditoría, y proporcionar e informar al equipo de auditores sobre los principales hallazgos de la auditoría.
3	Asistente de Auditoría	Egresado de Contador Público Auditor, Economista, Ingeniero Comercial, Auditor o Afines	Ejecutar las pruebas de auditoría bajo la dirección del auditor senior, esto implica efectuar las revisiones de los documentos que sustentan las diferentes transacciones reflejadas en los estados financieros de la Institución

La firma que realice la auditoría externa deberá respaldar documentadamente la experiencia de cada uno de los miembros del personal técnico, para lo cual presentará como documento auxiliar la hoja de vida adjuntando copias certificadas de los certificados laborales, copias certificadas de actas entrega- recepción definitivas o copias certificadas de contratos.

En caso de que alguno de los integrantes del personal técnico de la entidad consultora no pueda continuar con el trabajo, el representante legal de la firma consultora o auditora solicitará por escrito al administrador de contrato la autorización del cambio del técnico, considerando los mismos requerimientos solicitados al momento de la contratación.

El administrador del contrato podrá solicitar a la auditoría externa el cambio de los integrantes del personal técnico, previo informe motivado. La Auditoría Externa deberá formalizar el cambio correspondiente considerando los mismos requerimientos solicitados en la contratación.

RECURSOS- EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

Logística, materiales y equipos de trabajo: la firma auditora se encargará de dotar a su personal con las herramientas necesarias para la elaboración de su trabajo, tales como: software especializado, equipos de cómputo, suministros, materiales e insumos. La CONAFIPS no realizará reembolsos por gastos en los que incurra el equipo auditor para el cumplimiento del contrato.

13. OFERTA

PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá contener el desglose de los **costos directos e indirectos**.

VIGENCIA

La oferta debe tener un periodo de validez de por lo menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de la presentación de las ofertas. Este periodo podrá

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MINIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Dirección Financiera	
	Fecha de Emisión: 14 de agosto de 2020	Página 12 de 12

prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado, acorde a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE TÍTULOS

Toda la información entregada por la CONAFIPS a la firma auditora, en razón de la ejecución del proceso será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida la utilización de tal información en beneficio propio, de terceros o en contra de su contratante y, la firma auditora declarará que se somete expresamente a la reserva de la información establecida en el Código Orgánico Monetario y Financiero, para lo cual, toda la información que le sea proporcionada por la CONAFIPS en razón de este proceso, será de uso único y exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual, quedando prohibida su difusión pública o privada, publicación interna o externa, su incorporación en documentos, ponencias, congresos, ni aún a título de eventos académicos, estos últimos, sin autorización expresa de la CONAFIPS pues la violación de la declaración de confidencialidad, se considerará como infracción a la normativa vigente para la protección de la información de las organizaciones del Sistema Financiero Nacional.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

La CONAFIPS solicitará información adicional de ser necesario, la cual deberá ser entregada en el término de 1 día a partir de la notificación.

